



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 3357 Aprobación inicial de rectificación de la modificación presupuestaria 2025/CE-SC01.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la rectificación de las altas por suplemento de crédito de estado de gastos que figura en el punto CUARTO del acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2025 de aprobación inicial del expediente 2025/CE-SC01 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito importe total de 1.551.076,09 euros aprobado definitivamente tras su publicación en el BORM n.º 115 del 21 de mayo de 2025, así como los ANEXOS Núm. 1 "Nuevos Proyectos de Gasto" y Núm. 2 "Fichas de Proyectos" que acompañan a dicho acuerdo, en el siguiente sentido:

**Por lo que respecta al punto IV del Acuerdo:**

**Donde dice:**

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA
038 - SERVICIOS SOCIALES		486.553,95
	038/2310/12000	2.168,21
	038/2310/12001	112.897,35
	038/2310/12006	5.691,51
	038/2310/12100	83.405,24
	038/2310/12101	162.283,07
	038/2310/12103	9.251,40
	038/2310/16000	110.857,17

**Debe decir:**

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA
038 - SERVICIOS SOCIALES		486.553,95
	038/2310/12000	5.442,00
	038/2310/12001	137.294,28
	038/2310/12100	72.810,73
	038/2310/12101	136.949,78
	038/2310/12103	12.543,12
	038/2310/16000	121.514,04

En cuanto a los anexos 1 y 2 se han corregido consecuentemente las aplicaciones presupuestarias del proyecto 2025-3-038-2 "IMPLANTACIÓN O REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DE LA LOPIVI" por un importe total de 153.824,60 euros.

El resto del contenido del acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2025 se mantiene en los mismos términos aprobados.

Lo que se somete a información pública, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de inserción



de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aquellos interesados afectados por la presente modificación a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley puedan examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 de dicho texto legal.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento: <https://transparencia.mimurcia.murcia.es/es/transparencia/51>

Murcia, 26 de junio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.